



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Folio 268

000868



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

000037



OFICIO: No DGP/0469/2021

ASUNTO: Oficio de conclusión

Guadalajara, Jal. 21 de abril de 2021

Denisse González Gazcón
Encargada de Despacho de Dirección General del
Instituto Cultural Cabañas
Cabañas No. 8 Plaza Tapatía
C.P. 44360, Guadalajara, Jalisco

OFICIALIA DE
PARTES 29ABR'21 12:05
INST CULT CABAÑAS
[Signature]

En relación con sus oficios: **ICC/181/2021** del 23 de marzo de 2021 y el **ICC/201/2021** de fecha 12 de abril de 2021, documentos en los que remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de **08** (ocho) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Instituto Cultural Cabañas, a su digno cargo por el período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores**; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como **DGP/2858/2019**, fechado el día 11 de Diciembre de 2020, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.5.1; 2.1. y 3.1.	1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.5.1; 2.1. y 3.1.	--
	08	08	00

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XVI, XXI Y XXII y 23 fracciones II, III Y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su Conocimiento que la auditoria de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

[Signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 ABR 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM/TMMR

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

1.- Licitaciones

Con el oficio AC/053/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, el Instituto Cultural Cabañas manifestó haber realizado 83 licitaciones durante 2019 y de enero a junio 2020; se encontró que 16 fueron canceladas y 8 desiertas quedando 59 licitaciones Con y Sin Concurrencia; de los cuales se revisaron por esta Contraloría 16 procesos completos de licitaciones conforme al siguiente resumen:

Año	Total de Adjudicaciones	Canceladas	Desiertas	Total	Revisadas por CONTRALORÍA	
2019	47	5	-	42	9	Con concurrencia
					2	Sin Concurrencia
2020	36	11	8	17	2	Con Concurrencia
					3	Sin Concurrencia
Total	83	16	8	59	16	

Fuente de información: Listado de adquisiciones 2019 y a junio 2020, proporcionado por el Instituto Cultural Cabañas.

Encontrando las siguientes Observaciones en los 16 expedientes analizados:

OBSERVACIÓN

1.1.- En 16 expedientes revisados de diversas adquisiciones que suman un importe de \$ 4'656,439.93 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.) **NO se localizó documento que avale la suficiencia presupuestal**; (Ver Anexo 1) incumpliendo los artículos:

Artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EFECTO

1.1.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto. Incumpliendo los artículos:

Artículo 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

*Artículo 53 incisos I y II de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.
Ver Anexo Legal A*

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

Al momento de realizar el proceso de licitación se corroboraba en sistema dicha suficiencia, sin embargo no se imprimía el documento, en el Anexo 1.1 se comprueba la existencia de suficiencia presupuestal de las licitaciones señaladas, así como se anexa el proceso de licitación en el periodo 2021 ya con el archivo adjunto de suficiencia presupuestal impresa y firmada por el área de contabilidad. (Anexo 1.1)

SITUACIÓN

1.1.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que remiten evidencia documental de la existencia de suficiencia presupuestal en los procesos de adquisiciones observados. Así mismo remiten evidencia que a partir de 2021, los procesos se realizan de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

Continúa... **1.- Licitaciones**

OBSERVACIÓN

1.2.- En **09** expedientes de Adquisiciones revisados, no **se encontró evidencia de la publicación de la convocatoria (Ver Anexo 1)** incumpliendo los artículos:

Artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y

Artículo. 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EFFECTO

1.2.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto.

Artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y

Artículo. 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ver Anexo Legal B

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

Se anexa al presente la comprobación de la publicación de licitaciones en la página de internet (Anexo 1.2)

SITUACIÓN

1.2.- Solventada

CONCLUSIÓN

Se concluye **SOLVENTAR**, analizada la evidencia documental remitida, consistente en capturas de pantalla de las páginas de internet, donde se corrobora la **publicación de las convocatorias** en tiempo y forma conforme la *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento.*

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

Continúa... 1.- Licitaciones

OBSERVACIÓN

1.3.- En 11 expedientes revisados), **no se localizó el acta de aclaraciones incumpliendo** el artículo 63 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 63 al 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(Ver Anexo 1)

EFFECTO

1.3.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto.

Incumpliendo el artículo 63 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y.

Artículos 63 al 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ver Anexo Legal C

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

Este Ente realizaba oficios informando a las áreas requirientes cuando no había preguntas o bien no asistían proveedores al acto de junta aclaratoria, sin embargo se hizo ya la corrección y se omitió hacer este oficio y entonces realizar el acta de la junta aclaratoria teniendo o no preguntas de proveedores. Se anexa la primer acta donde iniciamos con la elaboración de dicho documento (acta de junta de aclaraciones) con fecha del 19 de noviembre 2020 (Anexo 1.3).

SITUACIÓN

1.3.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para este seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que, se demuestra que aunque no se levantaba una **acta de aclaraciones**, si se llevaba a cabo el proceso de atender aclaraciones por parte de las áreas responsables de la solicitud motivo de la adquisición, contratación, abastecimiento, etcétera. Así mismo se demuestra que a partir de noviembre de 2020, se lleva a cabo el levantamiento del documento denominado **acta de aclaraciones**, conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento.

Autorizó
L.A.F. José Luis Ayala Ávalos
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

Continúa... 1.- Licitaciones

OBSERVACIÓN

1.4.- En la licitación Sin Concurrencia No. LPL-22-2019 SC sin fecha, por Servicios Integral De Eventos para las Diferentes Inauguraciones de las Exposiciones del ICC 2019 sin embargo con ese mismo número se encontró que en la página de internet (<https://museocabanas.jalisco.gob.mx/>) el mismo número de licitación con otro concepto denominado: Servicio de Montacargas Maniobras de Carga y Descarga de las Exposiciones Fil 19 Sean Scully y Austria Arte Aborigen lo cual no concuerda con el nombre del expediente y el listado entregado a esta contraloría con número de oficio AC/053/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020.

EFECTO

1.4.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios con eficiencia y eficacia y en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto.

Incumplimiento a:

Artículo 1. Numeral de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Artículo 35. De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Posible comisión de lo dispuesto en el **artículo 110** de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

Ver Anexo Legal D

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

La licitación Servicio de Montacargas, Maniobras de Carga y Descarga de las Exposiciones Fil 19 Sean Scully y Arte Aborigen, no fue anexada en el listado entregado a la contraloría debido a que erróneamente no se capturó, se anexa todo el expediente de esa licitación la cual fue declarada desierta (Anexo 1.4A). Así mismo se tuvo un error de volver a utilizar el mismo número de licitación para otro servicio diferente al de Montacargas, es decir la licitación de Servicios Integrales de Eventos para las Diferentes Inauguraciones de las Exposiciones del ICC 2019, la cual se publicó en fechas diferentes, se anexa expediente completo de dicha licitación Anexo (1.4B). Por ende ambas licitaciones que fueron realizadas en diferentes periodos utilizaron el mismo número de licitación, sin embargo, se cuenta con todos los procesos y documentos sin afectar los intereses de los proveedores o del ente. En el periodo del 2020, se cuenta un listado de todas las licitaciones cuidando que no vuelva a suceder dicho error al momento de llevar el registro de dicho proceso.
(Anexo 1.4)

SITUACIÓN

1.4.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para este seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que se realizó la aclaración de que se trató de un error involuntario, al utilizar un número de licitación ya asignado a otra adquisición, que previamente se había declarado desierta y se realizó la corrección conducente. Así mismo mencionan haber implementado medidas correctivas-preventivas para evitar éste tipo de errores y contar con información veraz y oportuna de las adquisiciones realizadas.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

Continúa...1.- Licitaciones

OBSERVACIÓN

1.5.- De la licitación LPL/37/2019 **Diseño Editorial e Impresión del Catálogo de la Exposición el Oficio Arrostrar/Santiago Merino** el cual fue elaborado con el procedimiento Sin Concurrencia del Comité debiendo ser bajo procedimiento de Licitación Pública con concurrencia del Comité ya que en el estudio de mercado del día 17/11/2019 se establece como precio medio de \$ 205,278.32 (Doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 32/00 M.N.) el cual por ser mayor a \$ 200,001.00 recae en procedimiento mencionado (Con Concurrencia, ver cuadro siguiente) incumpliendo el artículo 57 párrafo 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Montos a partir de los cuales se llevaron a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin Concurrencia	\$50,001.00	\$ 200,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$ 200,001.00	EN ADELANTE

Fuente de información: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO Y BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES PARA EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.

1.5.1.- De la misma licitación LPL/37/2019 **Diseño Editorial e Impresión del Catálogo de la Exposición el Oficio Arrostrar/Santiago Merino** NO se localizó en el expediente la validación técnica de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno en materia de impresos, diseños, papelería oficial y demás relativos a su área de competencia; incumpliendo con el artículo 57 párrafo 5 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

EFFECTO

1.5. y 1.5.1.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto.

1.5.- incumpliendo el artículo 57 párrafo 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.5.1.- incumpliendo con el artículo 57 párrafo 5 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ver Anexo Legal E

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

1.5.- " fue realizada la licitación sin concurrencia a comité debido a una confusión; sin embargo el monto adjudicado en proceso licitatorio sin concurrencia a comité fue menor a \$200,000.00." -sic-

1.5.1.- Este Ente realizó el proceso licitatorio completo, sin embargo el área requiriente no anexó la validación técnica correspondiente, sin embargo fue revisado y cuenta con el ISBN el cual fue tramitado por la Dirección de Publicaciones de la Secretaría de Cultura Jalisco. Así mismo a partir del 2021 ya se solicitó a la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno la validación para los impresos 2021. (Anexo 1.5)

SITUACIÓN

1.5.- Solventada
1.5.1.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para este seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que:

1.5.- Se corroboró en el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural Cabañas celebrada el 06 de diciembre de 2019 en que se acuerda adjudicar al proveedor Equivalencias Artísticas, S.A. de C.V. por **Diseño Editorial e Impresión del Catálogo de la Exposición el Oficio Arrostrar/Santiago Merino**, por un monto de **\$173, 995.07.** (Ciento setenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 07/00 M.N.). Inclusive la adquisición se adjudicó de manera directa, debido a que se declaró desierta, según consta en la misma acta mencionada.

1.5.1.- Se anexaron las validaciones técnicas que no se proporcionaron a ésta Contraloría durante la Auditoría. Con independencia a lo anterior, se insta a corroborar los datos cuantitativos a fin de evitar errores involuntarios que pueden causar controversia legal y/o administrativa.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

2.- Adquisiciones Directas.

De las 39 Adquisiciones Directas efectuada por el Instituto Cultural Cabañas de 2019 y de enero a junio de 2020 se revisaron por esta Contraloría, 4 procedimientos de 2019 y 3 de 2020 de Adjudicación Directa de lo cual se encontró la siguiente observación.

OBSERVACIÓN

2.1.- La adjudicación directa de los Servicios de **Traslado de Obra para las exposiciones: Santiago Merino, Maíces, Miguel Aldana**, por un importe de **\$219,332.80** (Doscientos diez y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 80/00 M.N.) **no se encontraron en el expediente de compras NI documento anexo que acredite que es el único proveedor en el estado para brindar el servicio de traslado, NI documentos que justifiquen que los demás proveedores nacionales consultados (SEDEARTE "Servicios Especializados de Arte S.A de C.V." y "MOVART "Servicios Integrales para Exhibiciones S.A de C.V.") no están dispuestos a darse de alta en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, como quedó de manifiesto en la justificación para elegir al proveedor que fue contratado.**

EFECTO

2.1.- Riesgo de no realizar contrataciones de servicios en las mejores condiciones, calidad, precio y no detecte oportunamente irregularidades en los procedimientos para la adquisición para el Instituto

Incumplimiento al **artículo 99 inciso II** del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Posible incumplimiento al **Artículo 59** de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

Ver Anexo Legal F

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

Se realizó una búsqueda de proveedores locales con el fin de conocer si existían empresas especializadas en traslado de obra, sin embargo, no se encontraron dichos proveedores con tal especialidad. Se anexa currículums de empresas transportistas locales, donde NO se especifica que se especializan en el traslado de obra de arte, siendo éste un punto necesario para este servicio (Anexo 2.1.1 A).

Además, se anexa carta de presentación y currículum de la empresa Autotransportes Internacionales S. de R.L. de C.V. donde ésta hace mención sobre su experiencia en manejo de obra de arte y museos con los que ésta ha trabajado. (Anexo 2.1.1 B).

Al solo encontrar a un solo proveedor que cuenta con el servicio de traslado de obra local, solicitamos a proveedores nacionales que se especializan en traslado de obra de arte con el fin de que se dieran de alta en el padrón de proveedores, sin embargo su respuesta fue que **no estaban interesados en darse de alta** en dicho padrón. Se anexan cartas de los proveedores nacionales SEDEARTE y MOVART donde indican que no están interesados en darse de alta como proveedores Anexo 2.1.2

SITUACIÓN

2.1.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para este seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que remiten soporte documental que permite corroborar la búsqueda de proveedores especializados que realicen traslado de obras de arte; misma que no había sido entregada durante la auditoría. Así mismo remiten soporte documental de la experiencia del manejo de obras de arte, por parte de la empresa contratada por el Cultural Cabañas.

Y respecto a la negativa por parte de proveedores nacionales, a inscribirse en el padrón de proveedores del estado de Jalisco, el Cultural Cabañas procedió a solicitar dicho registro en el padrón, pero los proveedores manifiestan no estar interesados en hacerlo, como se indica en las cartas también remitidas para éste seguimiento.

Ahora bien, el Organismo deberá realizar sus procedimientos de compras conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones. Asimismo, determinar lo conducente y conveniente en el seno de comité de adquisiciones

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó

L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	Instituto Cultural Cabañas, ICC
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores

3.- Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco

Situación. -

El Instituto Cultural Cabañas respondió el miércoles 4 de noviembre de 2020, por medio de correo electrónico, al formulario denominado "Valoración de Implementación de Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco (2020)" mediante el que se verifica la correcta implementación y observancia de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco; detectándose las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

3.1.- Se incumplieron las siguientes políticas y se especifican los numerales:

(Ver anexo 2)

Número de Política	Política incumplida	Numerales
1	Políticas para los Procesos y Procedimientos de Mejora de la Gestión Pública Aplicación de la Normatividad para los Reglamentos, Estructuras y Manuales, en su apartado de Dictaminación de Reglamentos Internos	1.10. y 1.11.
1	Políticas para los Procesos y Procedimientos de Mejora de la Gestión Pública Aplicación de la Normatividad para los Reglamentos, Estructuras y Manuales, en su apartado de Dictaminación de Manuales Administrativos	1.12. al 1.24
3	Políticas para los Procesos y Procedimientos de Modificación al Presupuesto	3.1. al 3.22.
4	Políticas para los Procesos y Procedimientos de Administración y Desarrollo de Capital Humano	4.43. al 4.93
5	Políticas para los Procesos y Procedimientos de Compras Gubernamentales	5.12. y 5.13; 5.27. y 5.28; 5.37; 5.41. y 5.42.
6	Políticas para los Procesos Y Procedimientos de Administración de los Espacios, Instalaciones Fijas, Bienes Muebles y Servicios Generales	6.1. al 6.84.
7	Políticas para los Procesos y Procedimientos de los Sistemas Tecnológicos	7.1. al 7.8.

EFECTO

3.1.- Incumplimiento a las disposiciones contenidas en la diversa Normatividad que rige: la selección, capacitación, contratación y actualización de personal, adquisición de bienes, arrendamiento y contratación de servicios; contratación de servicios jurídicos; la adquisición de bienes y contratación de servicios relativos a tecnologías, telecomunicaciones y sistemas de información; el ejercicio del gasto; el uso de vehículos y demás bienes públicos.

Incumplimiento a Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, en diversos numerales...

Ver Anexo Legal G

CONTESTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Respuesta ICC con oficio ICC/181/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, que a la letra dice:

Respuesta: Se da respuesta a los puntos mencionados sobre las Políticas Administrativas. (Anexo 3.1)

Cabe señalar que este organismo cuenta con el 40% de su personal dentro del rango de grupo de riesgo debido a la Pandemia Covid-19, por lo que se ha enfrentado a administrar, laborar y operar el organismo, así como ofrecer los servicios con el personal reducido presencialmente.

SITUACIÓN

3.1.- Solventada

CONCLUSIÓN

Analizada la información remitida para este seguimiento, se concluye SOLVENTAR debido a que remiten soporte documental de la elaboración de Proyecto de Reglamento Interno del Instituto Cultural Cabañas mismo que fue remitido el 24 de febrero de 2021 tanto, a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, como a la Secretaría de Cultura para su visto bueno. En el Reglamento mencionado se establecen las medidas que implementará el Instituto Cultural Cabañas para cumplir con lo dispuesto en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

Autorizó

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisó
L.C.P. Teresa M. Macías Ruiz.
Supervisor de Auditores

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento